



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 170-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"* Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023, ingresa el Oficio N° 011-2023-GRU-CR-CDE, que acompaña el Dictamen N° 001-2023-GRU-CR-CDE, recepcionado con fecha 07 de agosto de 2023, remitido por el Consejero Regional Jaime Obdulio García Fernández - Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, que recomienda: 1) Desaprobar la propuesta de Creación de Unidades Formuladoras en la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Energía y Minas. 2) Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, gestionen la contratación de Profesionales Formuladores de Proyectos; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 020-2022-GRU-CR, de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba derivar a la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional, el Pedido Verbal del Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, sobre la Creación de Unidades Formuladoras en la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Energía y Minas.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Opinión Legal N° 0017-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional - Sandra Valeria Corrales Acho, señala que, el Pedido Verbal del Consejero Regional - Rómulo Javier Bonilla Pomachari sobre creación de Unidades Formuladoras en la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali, carece de sustento y respaldo técnico legal; así mismo, no cumple con las proposiciones que obligatoriamente debe contener todo proyecto de Ordenanza o Acuerdo Regional, conforme lo señala los artículos 102° y 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que concluye que deviene el Improcedente su aprobación. Finalmente Opina se Declare Improcedente y se recomiende al Gobernador Regional de Ucayali y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, gestione la contratación de profesionales formuladores de proyectos y la contratación de un staff de Profesionales.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-GRU-CR-CDE, de fecha 18 de mayo de 2023, la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional, concluye que, el Pedido Verbal del Consejero Regional - Rómulo Javier Bonilla Pomachari, sobre la creación de Unidades Formuladoras en la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali, deviene en Improcedente, por carecer de sustento técnico y legal, así mismo, en cumplimiento del segundo acuerdo del Acta de Reunión de Trabajo de fecha 18 de abril de 2023, la Comisión Mixta recomienda al Gobernador Regional de Ucayali y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali la contratación de profesionales formuladores de proyectos y la contratación de un staff de profesionales. La Comisión Mixta Dictamina: Artículo Primero: Desaprobar la propuesta de Creación de Unidades Formuladoras en la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali, Artículo Segundo: Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, gestione la contratación de profesionales formuladores de proyectos y la contratación de un staff de Profesionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 001-2023-GRU-CR-CDE**, elaborado por la **COMISIÓN MIXTA** conformada por la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL**, que Desaprueba el Pedido Verbal del Consejero Regional - Rómulo Javier Bonilla Pomachari, sobre la creación de Unidades Formuladoras en la Dirección Regional de Agricultura,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional Energía y Minas de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, y disponer el archivamiento definitivo del Expediente N° 00827560.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE